



RC-17366

**AYUNTAMIENTO DE HONTANARES DE ERESMA****ANUNCIO**

Aprobada inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora de servicio y precio público por utilización temporal o esporádica de edificios, locales e instalaciones municipales, por Acuerdo del Pleno de fecha 25 -09-2023, y al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la citada Ordenanza Municipal, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 70-2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

**ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE SERVICIO Y PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN TEMPORAL O ESPORÁDICA DE EDIFICIOS, LOCALES E INSTALACIONES MUNICIPALES****“Artículo 10. Gestión de pago por el uso de los locales municipales.****1.– Tarifas por utilización de los locales municipales.**

Se entiende que existe ánimo de lucro cuando el obligado al pago del precio público solicite la utilización de locales municipales, para la realización de actividades por las cuales exija cualquier tipo de contraprestación.

Existirán dos tipos de tarifa dependiendo de las instalaciones.

Una, por uso puntual de los locales municipales, cuantificando en número de horas máximas a utilizar en un mismo día.

Otra, por uso periódico de los locales municipales únicamente especificados, a satisfacer mensualmente cuantificado en número de horas máximas de utilización durante una semana. En este último caso, la solicitud mínima deberá ser un mes y la máxima de 9 meses.

El resto de espacios no se permitirá la utilización periódica exceptuando las permitidas expresamente por el Ayuntamiento.

**2.– Utilizaciones puntuales. Utilización durante un día.**

LOCAL DIARIO	IMPORTE
Auditorio	100,00 €
Aulas del colegio	25,00 €
Sala de los Espejos “Centro Cultural”	30,00 €
Local municipal de Usos Múltiples Núm. 1	25,00 €
Locales municipales de Usos Múltiples Núms. 2 y 4	15,00 €

Se exigirá una fianza de 100,00 € por el uso del Auditorio del Centro Cultural “El Manantial”.





2.– Utilizaciones periódicas. Pagos mensuales.

<b>LOCAL</b>	<b>1 hora semanal</b>	<b>Hasta 3 horas semanales</b>	<b>Hasta 5 horas semanales</b>	<b>Hasta 10 horas semanales</b>
Aulas del colegio (hasta 10 alumnos)	10,00 €	20,00 €	30,00 €	40,00 €
Aulas del colegio (más de 10 alumnos)	20,00 €	40,00 €	60,00 €	80,00 €
Sala de los Espejos (hasta 10 alumnos)	12,50 €	25,00 €	37,50 €	50,00 €
Sala de los Espejos (más de 10 alumnos)	25,00 €	50,00 €	75,00 €	100,00 €

No se aplicarán las tarifas del Auditorio, cuando se trate de un uso de utilidad pública, en cuyo caso el uso estará condicionado a la autorización previa.

3.– De exigirá una fianza en metálico, por importe de 50,00 €, por el uso de los locales municipales de usos múltiples. Dicha fianza será devuelta previa solicitud de los interesados y conformidad de los Servicios Técnicos Municipales”.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el Art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Hontanares de Eresma, a 20 de noviembre de 2023.— El Alcalde, Javier García García.

